



PERÚ

Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

VISTOS:

El Memorando N° 0008-2024-SUNEDU-03-08-04 e Informe N° 0441-2023-SUNEDU-03-08-04 de la Unidad de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario; el Informe N° 0061-2023-SUNEDU-03-07 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 0662-2023-SUNEDU-03-09 de la Oficina de Tecnologías de la Información; y, el Informe N° 053-2024-SUNEDU-03-06 de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30220, Ley Universitaria, modificada por la Ley N° 31520, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, **Sunedu**), como ente autónomo, responsable de licenciar el servicio educativo superior universitario, supervisar la calidad de dicho servicio, y fiscalizar si los recursos públicos y los beneficios otorgados por el marco legal a las universidades, han sido destinados a fines educativos y al mejoramiento de la calidad;

Que, en línea con lo anterior, el artículo 22 de la Ley Universitaria señala que la Sunedu es la autoridad central responsable del licenciamiento y la supervisión de las condiciones del servicio educativo de nivel superior universitario, en razón de lo cual dicta normas y establece procedimientos para asegurar el cumplimiento de las políticas públicas del Sector Educación en materia de su competencia;

Que, el numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, establece que la entidad que cuente con disponibilidad tecnológica puede asignar al administrado una casilla electrónica gestionada por esta, para la notificación de actos administrativos y actuaciones emitidas en el marco de cualquier actividad administrativa, siempre que cuente con el consentimiento expreso del administrado;

Que, en este marco, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 092-2019-SUNEDU/CD, se aprueban las “Disposiciones para el uso de la casilla electrónica asignada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu”, cuyo objeto es establecer las disposiciones destinadas a regular el uso de la casilla electrónica que la Sunedu asigne a sus usuarios;

Que, posteriormente, el 05 de mayo del 2023 se publica en el Diario Oficial “El Peruano”, la Ley N° 31736, con el objeto de regular la notificación vía casilla electrónica de los actos administrativos y las actuaciones administrativas emitidas por las entidades de la Administración Pública. Además, de acuerdo con el artículo 2 de la citada ley, su finalidad es establecer un régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública se encuentre orientada a la protección del interés general, garantizando el derecho a la debida notificación -





PERÚ

Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

implícito en el debido procedimiento administrativo-, y de esta manera, asegurar el correcto desenvolvimiento del procedimiento administrativo;

Que, los literales a) y b) del artículo 34 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU (en adelante, ROF), establecen que la Unidad de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario (en adelante, UACTD) tiene como función ejecutar y supervisar el proceso de atención al ciudadano y trámite documentario de la Sunedu, así como proponer a la Oficina de Administración la aprobación y actualización de los documentos normativos relacionados a dichos procesos;

Que, debido a ello, mediante el Informe N° 0441-2023-SUNEDU-03-08-04 de fecha 19 de octubre de 2023, la UACTD presenta la propuesta de nuevas “Disposiciones para el uso de la casilla electrónica asignada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu” y anexos, en reemplazo de la norma aprobada mediante Resolución del Consejo Directivo N° 092-2019-SUNEDU/CD, toda vez que, a través de la Ley N° 31736 - Ley que regula la notificación administrativa mediante casilla electrónica, se emitieron nuevos alcances sobre la notificación electrónica de las entidades de la Administración Pública;

Que, asimismo, el literal f) del artículo 24 del ROF de la Sunedu señala que es función de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (en adelante, OPP) conducir el proceso de modernización de la Sunedu. Conforme a ello, mediante el Informe N° 0061-2023-SUNEDU-03-07, la OPP emite opinión favorable sobre la propuesta de nuevas “Disposiciones para el uso de la casilla electrónica asignada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu”;

Que, por su parte, según lo dispuesto en el literal f) del artículo 22 del ROF, la Oficina de Asesoría Jurídica tiene entre sus funciones elaborar o participar en la formulación de proyectos normativos y emitir opinión sobre aquellos que se sometan a su consideración por la Alta Dirección, órganos y unidades orgánicas de la Sunedu. En tal virtud, mediante el Informe N° 053-2024-SUNEDU-03-06 de 23 de enero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la propuesta normativa presentada por la Unidad de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario;

Que, adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el literal e) del artículo 8 del ROF, una de las funciones del Consejo Directivo de la Sunedu es aprobar y proponer, cuando corresponda, documentos de gestión y documentos normativos. Asimismo, según lo previsto en el numeral 10.7 del artículo 10 del Reglamento que establece el procedimiento de elaboración de normas de la Sunedu, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 018-2016-SUNEDU-CD, compete al Consejo Directivo de la Sunedu evaluar las propuestas normativas y, de estar conforme con ella, expedir la Resolución que ordena la publicación del proyecto o, de ser el caso, su aprobación;

Que, finalmente, en virtud a lo previsto en el numeral 18 del inciso 28.1 del artículo 28 del Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2021-PCM, el presente proyecto





PERÚ

Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

normativo se encuentra excluido del alcance del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, pues no contiene disposiciones normativas de carácter general que establezcan o incorporen nuevas reglas o mandatos genéricos y obligatorios a las universidades, ni que modifiquen los ya existentes, con la finalidad de solucionar o reducir los riesgos de un problema público. Es decir, que no genera cargas económicas que implique variación de costos o que limite el otorgamiento o reconocimiento de derechos a los administrados;

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo en la Sesión N° 005-2024, con el voto unánime de los doctores Castillo Venegas, Vallejos Flores, Hernández García, Ramos Salas y Sardón de Taboada, y contando con el visado de la Unidad de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de de Tecnologías de la Información y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Sunedu;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las nuevas “Disposiciones para el uso de la casilla electrónica asignada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu”, la cual consta de 14 artículos, 04 disposiciones complementarias finales y cuatro (4) anexos.

Artículo 2.- Derogar las “Disposiciones para el uso de la casilla electrónica asignada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu”; aprobada por la Resolución del Consejo Directivo N° 092-2019-SUNEDU/CD.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución, de las nuevas “Disposiciones para el uso de la casilla electrónica asignada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu”, y de sus cuatro (4) anexos, así como de la Exposición de Motivos en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (www.sunedu.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente por
MANUEL ENEMECIO CASTILLO VENEGAS
Presidente del Consejo Directivo de la Sunedu
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

